



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193

Piura, 29 OCT. 2019

VISTOS:

La Carta N° 005-2019/GRP-440330, de fecha 15 de enero de 2019, Carta N° 014-2019/SATC-ING, de fecha 25 de febrero de 2019, Carta N° 016-2019/GRP-440330, de fecha 06 de marzo de 2019, Carta N° 021-2019/SATC-ING, de fecha 20 de marzo de 2019, Carta N° 005-2019/GRP-440330-JACM, de fecha 26 de marzo de 2019, Informe N° 018-2019/GRP-440330-CCHZ, de fecha 27 de marzo de 2019, Carta N° 010-2019/GRP-4440330-JAME, de fecha 27 de marzo de 2019, Carta N° 013-2019/GRP-440330-JAME, de fecha 29 de marzo de 2019, Informe N° 092-2019/BGDLL-ING, de fecha 7 de junio de 2019, Carta N° 030-2019/SATC-ING, de fecha 12 de junio de 2019, Informe N° 104-2019/BGDLL-ING, de fecha 27 de junio de 2019, Informe N° 061-2019/GRP-440330-KMJCH, de fecha 27 de junio de 2019, Carta N° 005-2019/GRP-440330-IMH (HRC N° 25909), de fecha 03 de julio de 2019, Carta N° 158-2019-GRP-440330-CECQ, de fecha 18 de julio de 2019, Carta S/N, de fecha 6 de setiembre de 2019, Carta N° 040-2019/GRP-440330-JACM, de fecha 17 de setiembre de 2019, Carta N° 019-2019-GRP-ARQ.JOBZ, de fecha 23 de setiembre de 2019, Informe N° 621-2019/GRP-440330, de fecha de 25 de setiembre de 2019, Informe N° 444-2019/GRP-440300, de fecha 27 de setiembre de 2019, Oficio N° 9304-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI/UF (HRC N° 40793), Informe N° 700-2019/GRP-440330, la Dirección de Estudios y Proyectos, Memorando N° 476-2019/GRP-440300, de fecha 22 de octubre de 2019, Informe N° 600 -2019/GRP-440320 de fecha 28 de octubre de 2019; relacionados con la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO ÚNICO 2276190 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 311911.)

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 005-2019/GRP-440330, de fecha 15 de enero de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos, en carga la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO ÚNICO 2276190 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 311911.), a los siguientes profesionales: Arq. Juan A. Merino Espinoza (Coordinador y Elaboración de la Especialidad de Arquitectura), Ing. César Chávez Zurita (Especialidad de Instalaciones Sanitarias) e Ing. Starsky A. Timaná Camacho (Especialidad de Estructuras);

Que, con Carta N° 014-2019/SATC-ING, de fecha 25 de febrero de 2019, el Ing. Starsky Adán Timaná Camacho, en su calidad de proyectista de la especialidad estructuras, solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos la revisión de la memoria de cálculo estructural del proyecto, en la especialidad de estructuras para dar continuidad al componente de estructuras;

Que, con Carta N° 016-2019/GRP-440330, de fecha 06 de marzo de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos encarga al Ing. Juber Castro Mego, la actualización del valor referencial de la especialidad de Instalaciones eléctricas de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, con Carta N° 021-2019/SATC-ING, de fecha 20 de marzo de 2019, el Ing. Starsky Adán Timaná Camacho, en su calidad de proyectista de la especialidad estructuras, entrega a la Dirección de Estudios y Proyectos el componente de estructuras del proyecto, solicitando su revisión;

Que, con Carta N° 005-2019/GRP-440330-JACM, de fecha 26 de marzo de 2019, el Ing. Juber Castro Mego, alcanza a la Dirección de Estudios y Proyectos, la actualización del componente de instalaciones eléctricas del Expediente técnico en mención, el cual contiene: memoria descriptiva, memoria de cálculos, especificaciones técnicas, metrado, presupuesto y planos;

Que, con Informe N° 018-2019/GRP-440330-CCHZ, de fecha 27 de marzo de 2019, el Ing. César Chavéz Zurita en su calidad de proyectista en la especialidad de instalaciones sanitarias, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el expediente técnico actualizado en la especialidad de sanitarias al mes de marzo de 2019 para su consolidación y trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193 Piura, 29 OCT. 2019

Que, con Carta N° 010-2019/GRP-4440330-JAME, de fecha 27 de marzo de 2019, el Arq. Juan Armando Merino Espinoza, en su calidad de proyectista de la especialidad de arquitectura, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el expediente técnico referente a su especialidad, el mismo ha sido elaborado con precios vigentes al mes de febrero de 2019 y que contiene lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, planos y expediente técnico de mobiliario-equipamiento y material didáctico, asimismo recomienda, remitir la misma al monitor o coordinador del proyecto a fin de realizar la consolidación final de expediente técnico con el resto de especialidades;

Que, con Carta N° 013-2019/GRP-440330-JAME, de fecha 29 de marzo de 2019, el Arq. Juan Armando Merino Espinoza informa a la Dirección de Estudios y proyectos, que habiéndose concluido con la elaboración del Expediente Técnico del PIP, lo remite para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, dicho monto asciende a S/ 1 708,762.44, con una modalidad de ejecución por contrata a suma alzada, el plazo de ejecución para la meta de obras civiles es de 180 d.c, el plazo de ejecución para la meta de equipamiento y mobiliario es de 60 d.c. (cuarto mes de iniciadas las obras civiles), el plazo de ejecución de las dos metas en su conjunto es de 180 d.c.;

Que, con Informe N° 092-2019/BGDLL-ING, de fecha 7 de junio de 2019, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, que después de haber efectuado la revisión del componente estructuras del expediente técnico en mención, se han encontrado observaciones en metrados, análisis de precios, en especificaciones técnicas y planos;

Que, con Carta N° 030-2019/SATC-ING, de fecha 12 de junio de 2019, el Ing. Starsky Adán Timaná Camacho, en su calidad de especialista en estructuras, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, que se han levantado las observaciones de la especialidad de estructuras, en atención al Informe N° 92-2019/BGDLL-ING, de fecha 7 de junio de 2019, del Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop;

Que, con Informe N° 104-2019/BGDLL-ING, de fecha 27 de junio de 2019, el Ing. Billy Gustavo Díaz Llontop, informa a la Dirección de Estudios y proyectos, que luego de realizada la revisión del levantamiento de observaciones del componente estructuras del expediente técnico del PIP, se encuentra CONFORME, por lo que sugiere derivarlo a la Arq. Melo Homa para su consolidación con los demás componentes, precisa además que el valor referencial del costo directo del componente estructuras es de S/ 562,864.70;

Que, con Informe N° 061-2019/GRP-440330-KMJCH, de fecha 27 de junio de 2019, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, informa a la Dirección de Estudios y Proyectos, que habiendo revisado la especialidad de arquitectura del expediente técnico, el mismo que ha sido elaborado por el Arq. Juan Armando Merino Espinoza, este se encuentra conforme y completa, en este sentido lo alcanza para la consolidación con las otras especialidades y continúe su trámite de aprobación;

Que, con Carta N° 005-2019/GRP-440330-IMH (HRC N° 25909), de fecha 03 de julio de 2019, la Arq. Irma Melo Homa, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, que habiéndose concluido con el proceso de elaboración y revisión del Expediente Técnico de Obra del PIP, remite los actuados para que se tramite la aprobación del mismo mediante acto resolutivo, previo registro en el banco del MEF y en el sistema Invierte.pe;

Que, con Carta N° 158-2019-GRP-440330-CECQ, de fecha 18 de julio de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos que, respecto a la verificación de información del proyecto, el expediente se encuentra suscrito por lo profesionales asignados mediante Carta N° 005-2019/GRP-440330 de fecha 15 de enero de 2019, por otro lado indica que el expediente cuenta con los componentes correspondientes, respecto al estudio de impacto ambiental , indica que éste no genera impactos ambientales negativos , por lo que considera no requiere certificación ambiental, por otro lado precisa que no cuenta con factibilidad de energía eléctrica, la cual fue solicitada con Oficio N° 102-2019-GRP-440330 y en el caso de las instalaciones sanitarias no solicita debido a que considera biodigestores en la alternativa de solución, debido a que no existe saneamiento en el centro poblado;

Que, con Carta S/N, de fecha 6 de setiembre de 2019, el Econ. Pedro E. Gallo Patiño en su calidad de Jefe de la Unidad de Negocios Sucursales Electronoroeste S.A, comunica la procedencia de la solicitud de suministro monofásico con una potencia de 03Kw, para la institución educativa en mención;

Que, con Carta N° 040-2019/GRP-440330-JACM, de fecha 17 de setiembre de 2019, el Ing. Juber Adilson Castro comunica a la Dirección de Estudios y Proyectos, la factibilidad eléctrica para el proyecto en mención;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193 Piura, 29 OCT. 2019

Que, con Carta N° 019-2019-GRP-ARQ.JOBZ, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Arq. José Octavio Benites Zavaleta, recomienda a la Dirección de Estudios y Proyectos, remitir los actuados para su registro en la fase de inversión y aprobación mediante acto resolutivo de acuerdo con los lineamientos enmarcados en las normas del INVIERTE.PE;

Que, con Informe N° 621-2019/GRP-440330, de fecha de 25 de setiembre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección General de Construcción que, de acuerdo a la opinión de los revisores especialistas, da la conformidad al expediente técnico y recomienda se derive dicha información a través de la Gerencia Regional de Infraestructura a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación Piura (DREP), para el registro y aprobación de la consistencia entre estudio de pre inversión y el expediente técnico; de acuerdo al numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, aprobada con resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, ya que dicha entidad fue la Unidad formuladora de dicho proyecto, el cual asciende a S/ 1 819,194.35, con precios vigentes al mes de febrero de 2019, el tiempo de ejecución será de 180 d.c, mediante la modalidad de ejecución de contrata indirecta;

Que, con Informe N° 444-2019/GRP-440300, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Dirección General de Construcción comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad para se derive a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Educación Piura(DREP) para el registro y la aprobación de la consistencia entre el estudio de pre inversión y el expediente técnico de acuerdo al numeral 32.3 del 32 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, ya que dicha entidad fue la Unidad Formuladora de dicho proyecto;

Que, con Oficio N° 9304-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI/UF (HRC N° 40793), el profesor Dionisio Pintado Sandoval, en su calidad de Director Regional de Educación Piura, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura: *"(...) esta Unidad Formuladora APRUEBA la consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico , habiendo registrado en el banco de proyectos la información relacionada a la UF del Formato N° 08-A, Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión a la vez recomendar que se continúe con el trámite correspondiente (...);"*

Que, con Informe N° 700-2019/GRP-440330, la Dirección de Estudios y Proyectos, comunica a la Dirección General de Construcción, la conformidad a la aprobación del expediente técnico en mención, según el siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL:

OBRAS CIVILES

El valor referencial de obras civiles asciende a la suma de S/ 1 451,429.82, incluye Gastos Generales (24.22%), Utilidad (10%) e IGV (18%); con precios vigentes al mes de febrero de 2019.

Equipamiento , mobiliario y material didáctico

El valor referencial de Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico asciende a la suma de S/ 84,253.44 Soles, incluye Gastos Generales e IGV 18% con precios vigentes al mes de febrero de 2019.

Seguridad y Salud en el Trabajo

El valor referencial de seguridad y Salud en el Trabajo asciende a la suma de S/ 12,692.82 soles, con precios vigentes al mes de febrero de 2019.

Mitigación Ambiental

El valor referencial de mitigación ambiental asciende a la suma de S/ 13, 021.3 soles, incluye IGV 18%, con precios vigentes al mes de febrero de 2019.

El valor referencial de ejecución de obra asciende a la suma de S/ 1 561,397.40 soles, con precios vigentes al mes de febrero desagregado de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193

Piura, 29 OCT. 2019

ITEM	RUBROS	MONTO (s/)
1	Obras Civiles	1 451,429.82
2	Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico	84,253.44
3	Seguridad y Salud en el Trabajo	12,692.82
4	Mitigación Ambiental	13,021.32
MONTO TOTAL		1 561,397.40

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO: asciende a la suma de S/ 1 819,194.35 soles, el mismo que se detalla:

RESUMEN DE INVERSIÓN	
<i>Estudio Definitivo</i>	S/ 62,786.05
<i>Capacitación</i>	S/ 51,965.00
<i>Obras civiles</i>	S/1 451,429.82
<i>Equipamiento, Mobiliario, material didáctico</i>	S/ 84,253.44
<i>Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	S/ 12,692.82
<i>Mitigación Ambiental</i>	S/ 13,021.32
<i>Supervisión de obra</i>	S/ 143,045.90
COSTO DE LA INVERSIÓN	S/ 1 819,194.354

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 180 días calendario.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es por Contrata A Suma Alzada.

TIPO DE EJECUCIÓN:

Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata).

Cabe precisar que el terreno donde fue proyectado el estudio fue donado por los comuneros del Centro Poblado Tambogrande a favor de la Dirección Regional de Educación Piura (DREP) con fecha 28 de noviembre de 2014, en este sentido la Unidad Formuladora y la Municipalidad Distrital de Lalaquiz han articulado esfuerzos y se encuentra en el proceso de saneamiento físico legal del predio, por lo que solicita continúe con el trámite de aprobación;

Que, con Memorando N° 476-2019/GRP-440300, de fecha 22 de octubre de 2019, la Dirección General de Construcción ratifica la aprobación de Expediente Técnico, en tal sentido, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 600 -2019/GRP-440320 de fecha 28 de octubre de 2019, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en atención al Informe N°89 -2019/GRP-440320-SRM de fecha 28 de octubre de 2019, de la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 y 18.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, y los artículos N° 29 y 34 de su Reglamento, modificado por D.S. N° 344-2018-EF. Por lo que, en atención a los documentos técnicos de los proyectistas de la Dirección de Estudios y Proyectos e Informes técnicos del revisor, Dirección de Estudios y Proyectos y a lo indicado por la Dirección General de Construcción, se considera procedente expedir el acto administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA"- CÓDIGO ÚNICO 2276190 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 311911.)", cuya finalidad es dotar de una adecuada Infraestructura y mobiliario adecuado que cumpla con los estándares de calidad, asegurando su vida útil, calidad y confort necesario a la población estudiantil del Centro Tambogrande de Lalaquiz. Siendo el monto total





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193 Piura, 29 OCT. 2019

de inversión del Proyecto S/ 1 819,194.35 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 35/100 Soles), desagregado en: Estudio Definitivo: S/ 62,786.05; capacitación S/ 51,965.00; Obras Civiles: S/ 1 451,429.82; Equipamiento Mobiliario, Material Didáctico: S/ 84,253.44; Seguridad y Salud en el Trabajo S/ 12,692.82, Mitigación Ambiental S/ 13,021.32; Supervisión de Obras: S/143,045.90; con precios vigentes al mes de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, sistema de Contratación A Suma Alzada, con cargo a la Certificación Presupuestal que otorgue oportunamente la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal razón la presente aprobación se efectúa a nivel técnico, para los fines correspondientes.

Asimismo, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

“(...) 7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528.

7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento. (...)”.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/Gobierno Regional Piura-GR, de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LOGROS DE APRENDIZAJE EN EBR- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIORIZADA E IDENTIFICADA N° 1189 DEL CENTRO POBLADO TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA , DEPARTAMENTO DE PIURA”- CÓDIGO ÚNICO 2276190 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 311911.), cuya finalidad es dotar de una adecuada Infraestructura y mobiliario adecuado que cumpla con los estándares de calidad, asegurando su vida útil, calidad y confort necesario a la población estudiantil del Centro Tambogrande de Lalaquiz. Siendo el monto total de inversión del Proyecto S/ 1 819,194.35 (Un Millón Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 35/100 Soles), desagregado en: Estudio Definitivo: S/ 62,786.05; capacitación S/ 51,965.00; Obras Civiles: S/ 1 451,429.82; Equipamiento Mobiliario, Material Didáctico: S/ 84,253.44; Seguridad y Salud en el Trabajo S/ 12,692.82, Mitigación Ambiental S/ 13,021.32; Supervisión de Obras: S/143,045.90; con precios vigentes al mes de febrero de 2019, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, sistema de Contratación A Suma Alzada.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

193 Piura, 29 OCT. 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que se establece que la aprobación del presente Expediente Técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
[Signature]
Ing. JAZETH ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General

